



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de colaboración Isletas, residuos inorgánicos

A: Raquel Alejandra Gorostiaga (SDA#SIA), Andreina Schmunk (SDA#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Junta de Gobierno de Isletas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para que la Municipalidad de Crespo reciba los residuos inorgánicos recolectados por la Junta de Gobierno de Isletas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Junta de Gobierno de Isletas, representada por su Presidente de Junta Lucas Fabricio Eichmann, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

